



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, dieciséis (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL (pertenencia)
Demandante	BEATRIZ ELENA TORRES ECHEVERRI
Demandados	Herederos Determinados de LUIS ANGEL ECHEVERRI LONDOÑO: <ul style="list-style-type: none"><li>• Margarita Usma viuda de Echeverri</li><li>• Rosa Elena Echeverri Londoño de Muñoz</li><li>• Justiniano Álvarez Pulgarin</li><li>• Justiniano Pulgarin Álvarez</li><li>• Ana Inés Restrepo de Londoño</li><li>• María Eva Echeverri Agudelo</li><li>• Herederos Indeterminados de Luis Ángel Echeverri Londoño</li><li>• Terceros indeterminados</li></ul>
Radicado	05001310301520160032900
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Señala nueva fecha para continuar con audiencia de instrucción y fallo

Habida cuenta que mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020, se señaló el 17 de junio de 2020, a las 9:30 de la mañana, para continuar con la audiencia única (instrucción y juzgamiento, en el presente proceso, pero, la misma no se pudo llevar a cabo debido a la pandemia por coronavirus, lo cual ocasiono la emisión varios decretos a través de los cuales, el Gobierno Nacional ordenó cuarentenas de carácter obligatorio. Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura expidió varios acuerdos mediante los cuales determino el cierre de sedes judiciales y la suspensión de términos (con excepción de algunos trámites específicos). En consecuencia, se procede a señalar nuevamente fecha para continuar con dicha audiencia, **el día 10 de junio de 2021 a las 9:30 de la mañana.**

Acorde con el Decreto 806 de 2020, que establece en el artículo 7. “Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.”, se requiere a las partes, apoderados, a la auxiliar de la justicia, y a los testigos que aún no hayan rendido su declaración (respecto a estos últimos, corresponde a las partes a través de sus apoderado el suministrar la respectiva dirección electrónica de aquellos.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES  
JUEZ  
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c88fa77a0178178da9c312f389589826dd611c45e1d93cc8ecbf05ae15a8f7**

Documento generado en 19/02/2021 01:11:08 PM